

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES.0192.2/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día siete de junio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia digital de solicitud, resolución e información proporcionada en la que se cite a su persona, durante el período dos mil diecisiete a la fecha.

**CONSIDERANDO:**

**I)** En virtud de que la información requerida por el ciudadano, se encuentra resguardada en los archivos de la Unidad de Acceso a la Información Pública, se procedió a realizar la búsqueda en los expedientes de solicitudes de información de los años dos mil diecisiete a la fecha.

Producto de ello, se localizaron trece expedientes de solicitudes de información sobre la petición requerida; según el detalle siguiente: un caso del año dos mil diecisiete; siete casos del año dos mil dieciocho y cinco del dos mil diecinueve.

Por lo que, se procedió a realizar las versiones públicas correspondientes tanto de las solicitudes de información como de la providencia en la que se resuelve la petición; así como, se recopiló en los casos que procede la información que fue entregada.

**II)** Es oportuno señalar que según el Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicituds de Acceso a la Información, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, orienta en sus artículos cinco y doce que debe aplicarse protección del nombre del solicitante de información, pues dicho Instituto ha determinado el mismo como información confidencial (resoluciones 32-FR-2016 y 31-D-2016).

Por tal motivo, se aplicó a la documentación de solicitudes de información y resolución el procedimiento que establece el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, de elaboración de versiones públicas, esto es agregar marcas que impidan la lectura de la información confidencial.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 36 literal a), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su



Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

**I) CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información requerida mediante copias digitales y versiones públicas de los documentos que se resguardan en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, relacionados con la solicitud de información.

**II) ACLÁRESE al solicitante:**

- a. Que la información relativa al nombre de los solicitantes está clasificada como información confidencial, según los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, por lo que no se muestra en la información que se concede.
- b. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

**III) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

